REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

ACUERDO N° 365
(De 8 de julio de 2024)

"POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE APOYO AL SERVICIO QUE PRESTA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL".

En la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General, encargado.

Abierto el acto, la Magistrada **María Eugenia López Arias**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación, la adopción de medidas de apoyo al servicio que presta el Instituto de la Defensa Pública a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7 del artículo 87 del Código Judicial asigna al Pleno de la Corte Suprema de Justicia la responsabilidad de vigilar que, respetando la garantía del debido proceso, se administre pronta y cumplida justicia, y en función de ello, le faculta para adoptar las medidas que estime necesarias.

Que conforme lo establece el artículo 413 del Código Judicial, modificado por el artículo 1 de la Ley 268 de 30 de diciembre de 2021, el Instituto de la Defensa Pública depende del Órgano Judicial y está constituido por los abogados que designe el Pleno de la Corte Suprema de Justicia para que actúen en defensa de los intereses de toda persona que tenga derecho a la asistencia legal o al patrocinio procesal gratuito.

Que el segundo párrafo del artículo 416 del Código Judicial faculta al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para aumentar el número de Defensores de Oficio, hoy denominados Defensores Públicos, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, previa comprobación de esta circunstancia, y cuando la disponibilidad presupuestaría así lo permita.

Que el Defensor Público Asistente tiene la misión de colaborar con el Defensor Público en brindar asistencia legal gratuita, eficaz y oportuna a toda persona que tenga derecho a ello en los procesos o negocios de su competencia, acorde a lo dispuesto en la Ley y la Constitución.

Que mediante Acuerdo N° 192 de 10 de abril de 2023, en atención a solicitud presentada por el Director Nacional del Instituto de la Defensa Pública, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia asignó temporalmente funciones especiales a algunos Defensores Públicos Asistentes para que actuaran como Defensores Públicos en las audiencias realizadas en el Sistema Penal Acusatorio de las provincias de Herrera y Los Santos. Que estas asignaciones estuvieron vigentes hasta el quince (15) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Código de verificación
7a420ba5-63ae-4491-adf0-594836853e7f
Electrónico

Que mediante Acuerdo N° 634 de 24 de noviembre de 2023, en atención a solicitud presentada por el Director Nacional del Instituto de la Defensa Pública se asignan, del 1° de diciembre de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024, funciones especiales a los Defensores Públicos Asistentes, en apoyo al servicio que presta el Instituto de la Defensa Pública, a nivel nacional, siempre que cumplan con los requisitos para ser Defensores Públicos, previamente comprobados por la Dirección Nacional del Instituto de la Defensa Pública.

Que mediante Nota D.P.D.N. No. 0760-2024 de 4 de julio de 2024, el Director Nacional del Instituto de la Defensa Pública, solicita la extensión del Acuerdo N° 634 de 24 de noviembre de 2023, en lo referente a la habilitación de los Defensores Públicos Asistentes para que actúen en las audiencias que se realizan en el Sistema Penal Acusatorio y demás jurisdicciones a nivel nacional, siempre que cumplan con los requisitos del cargo de Defensor Público.

Que la solicitud del Director Nacional del Instituto de la Defensa Pública tiene como fundamento la necesidad de fortalecer el equipo de Defensores Públicos, garantizando así una representación legal efectiva y de calidad para los usuarios, y el hecho de que los Defensores Públicos Asistentes han demostrado su competencia y compromiso en el ejercicio de sus funciones especiales, acumulando experiencia y conocimientos necesarios para asumir mayores responsabilidades.

Que ante la necesidad de servicio comprobada y la falta de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al nombramiento de nuevos Defensores Públicos, procede la asignación temporal de funciones especiales a los Defensores Públicos Asistentes, para que en apoyo al servicio que presta el Instituto de la Defensa Pública, a nivel nacional, realicen audiencias de mero trámite o poca complejidad en el Sistema Penal Acusatorio y en las demás jurisdicciones que se atienden en la Defensa Pública.

ACUERDAN:

PRIMERO: ASIGNAR temporalmente, funciones especiales a los Defensores Públicos Asistentes, en apoyo al servicio que presta el Instituto de la Defensa Pública, a nivel nacional, siempre que cumplan con los requisitos para ser Defensores Públicos, previamente comprobados por la Dirección Nacional del Instituto de la Defensa Pública.

SEGUNDO: Los Defensores Públicos Asistentes actuarán como Defensores Públicos en las audiencias de mero trámite o poca complejidad (mediaciones, extinciones de la acción penal, controles, unificación de pena, suspensiones, incumplimiento de condiciones, entre otras), que se realicen en el Sistema Penal Acusatorio y en las demás jurisdicciones que se atienden en la Defensa Pública, a nivel nacional, bajo la estricta supervisión del Coordinador Distrital o Circuital, respectivo.

TERCERO: Estas asignaciones se mantendrán vigentes por un periodo de seis (6) meses, contado a partir del 16 de julio de 2024 y hasta el 15 de enero de 2025.

CUARTO: Las asignaciones a que se refiere el presente Acuerdo no afectarán el estado laboral ni el salario de estos servidores judiciales.

QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir desde su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

Código de verificación
7a420ba5-63ae-4491-adf0-594836853e7f
Electrónico

SEXTO: Remítase original y copia autenticada del presente Acuerdo a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos para los trámites correspondientes.

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto.

Digitally signed by [F] NOMBRE LOPEZ ARIAS MARIA EUGENIA - ID 8-206-2305
Date: 2024.07.08 18:09:12 -05:00

María Eugenia López Arias
Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

Digitally signed by [F] NOMBRE VASQUEZ REYES CARLOS ALBERTO - ID 8-234-511
Date: 2024.07.10 10:35:29 -05:00

Magistrado. Carlos Alberto Vásquez Reyes

Digitally signed by [F] NOMBRE ARROCHA OSORIO OLMEDO RAYMUNDO - ID 2-121-203
Date: 2024.07.12 12:40:11 -05:00

Magistrado. Olmedo Arrocha Osorio

Digitally signed by [F] NOMBRE CEDALISE RIQUELME CECILIO ANTONIO - ID 8-223-2363
Date: 2024.07.15 14:44:10 -05:00

Magistrado. Cecilio Cedalise Riquelme

Digitally signed by [F] NOMBRE CHEN STANZIOLA MARIA CRISTINA - ID 2-127-945
Date: 2024.07.12 17:04:25 -05:00

Magistrada. María Cristina Chen Stanziola

Digitally signed by [F] NOMBRE CHENG ROSAS MIRIAM YADIRA - ID 8-[illegible]
Date: 2024.07.12 16:23:26 -05:00

Magistrada. Miriam Cheng Rosas

Digitally signed by [F] NOMBRE CORNEJO BATISTA MARIBEL - ID 9-154-69
Date: 2024.07.17 16:16:28 -05:00

Magistrada. Maribel Cornejo Batista

Magistrada. Ariadne Maribel García Angulo

Magistrada. Angela Russo de Cedeño

Digitally signed by [F] NOMBRE CALVO CASTILLO MANUEL JOSE - ID 8-238-1853
Date: 2024.07.22 07:12:50 -05:00

Manuel José Calvo C.
Secretario General, Encargado

Código de verificación
7a420ba5-63ae-4491-adf0-594836853e7f
Electrónico